



11 JUL 2024

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto de asfaltación de la calle Camino Toltén entre calle Carrera y fin de calle Camino Toltén, zona urbana, el cual, tendrá una duración de 100 días aprox., a contar de la segunda semana del mes de julio.
2. Las facultades de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones, en especial los artículos 3° letra d) y 4° letra h), los cuales otorgan a las entidades edilicias atribuciones para ejercer funciones relacionadas con el tránsito público, tanto que los artículos 5° letra c) y 63 letra f) los autorizan para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
3. Los Art. 3,163,178 de la Ley de Tránsito N° 18.290.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28-06-2021, que decreta el nombramiento como Alcalde titular a Doña: Jacqueline Romero Inzunza.
5. El Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 08-01-2024, que nombra el cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 7 de la planta de Directivos al Sr. Marco Antonio Hurtado Zapata.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 08-01-2024, que asciende en calidad de Secretaria Municipal a doña Mónica Rivera Vargas.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 09-01-2024., que delega en el Administrador Municipal, la facultad para firmar, bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1871 de fecha 18-12-2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
9. La Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a raíz de la ejecución de las obras indicadas en el Visto N° 1, se hace necesario regular el tránsito de vehículos de carga, restringiendo su ingreso y circulación por cantidad de ejes, con la finalidad de otorgar el mínimo de seguridad a todas las personas que ejecutarán las obras en dicha vía.
2. Que la Unidad de Tránsito sugiere regular el ingreso y la circulación a dicha arteria a todos los camiones sobre 3 ejes y más.



DECRETO:

1. Prohíbese el ingreso y circulación de camiones sobre 3 ejes y más, en calle Camino Toltén entre calle J.M Carrera y fin de calle Camino Toltén, dentro de la zona urbana. Dicha disposición tendrá una vigencia indefinida o hasta que la autoridad disponga lo contrario.
2. La Municipalidad de Pitrufquén deberá disponer, para tal efecto, la instalación de señalización de tránsito correspondiente.
3. La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante 3 días, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290, Art. N° 172, por medio de un aviso, el cual será publicado en la página web del municipio <http://www.mpitrufquen.cl>.
4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán la correspondiente disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. alcaldesa”



MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JR/MAHZ/MRV/JCHG/ii

Distribución

- Carabineros de Chile, 5ta. Comisaría de Pitrufquén
- Sr. Juez de Policía Local, Pitrufquén
- Director de Secplan
- Director Seguridad Ciudadana
- Página Web Municipal
- Secretaría Municipal
- Unidad de Tránsito

